



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 12 de Diciembre de 2012

No. 150

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de adeudos de contribuciones vehiculares.

Reglamento de la Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

2 - 13

AYUNTAMIENTOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Navolato.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2012.

Municipio de Ahome.- Convocatoria Pública Estatal No. 012.

Municipio de Ahome.- Convocatoria Pública Estatal No. 013.

14 - 17

AVISOS GENERALES

Aviso de Fusión.- «Nueva Agrícola Alex, S.A. de C.V.»

18 - 19

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

20 - 32

AVISOS NOTARIALES

32

PODER EJECUTIVO ESTATAL

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º, 9 y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9º, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

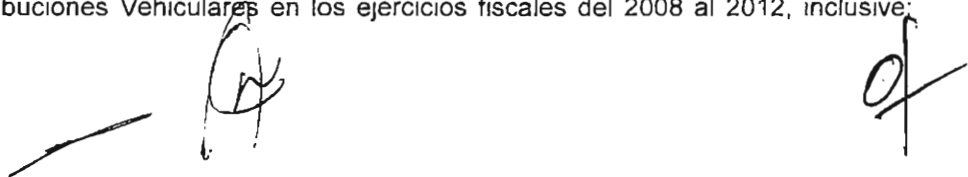
CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce y es sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, he considerado **conceder un descuento de hasta el 70% del pago de los conceptos de Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de ejecución de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, Canje de Placas, Cambio de Propietario, Derechos de refrendo de Permisos de Concesión Estatal de Servicios de Transporte de Carga y Pasaje en General**, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos durante el periodo comprendido desde el día 14 al día 19 de Diciembre de 2012. En merito de las consideraciones anteriores y en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE
ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

Primero.- Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación o Calcomanía, Canje de Placas, Cambio de Propietario, Derechos de refrendo de Permisos de Concesión Estatal de Servicios de Transporte de Carga y Pasaje en General, que se generaron por esas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2008 al 2012, inclusive;



considerando aplicar para todos los casos, el 70% de condonación de los conceptos de Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, de las contribuciones anteriormente señaladas, a los contribuyentes que se presenten a liquidar sus adeudos durante el periodo comprendido del 14 al 19 de Diciembre de 2012, en las Ventanillas de las Oficinas de Recaudación del Estado.

Segundo.- Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo estará en vigor única y exclusivamente durante el periodo comprendido del 14 al 19 de Diciembre de 2012.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREM DE TODOS
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ARMANDO VILLARREAL BARRA